

## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°107 -2023-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 06 de octubre del 2023.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

#### VISTOS:

Informe N° 418-2023-GRC CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-E-HT9 de fecha 04 de octubre de 2023 del Residente de Obra, Informe N° 076-2023-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO-H de fecha 04 de octubre de 2023 del Inspector de Obra, Memorándum N° 496-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 05 de octubre de 2023 de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N° 489-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH del 05 de octubre de 2023 de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, Informe N°397-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego;

Que, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, establece: "(...) las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 17.7 y 17.8 del artículo 17; lo siguiente: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y **las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**".

Que, mediante Informe N° 418-2023-GRC CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-E-HT9 de fecha 04 de octubre de 2023, la Residente de Obra (e) - Ing. Sharon Jimenez Arellano, remite al Inspector de obra – Hanocca – Taypitunga, el expediente de modificación N°17 con ampliación de plazo N°06 del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucoccha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco"; por **30 días calendario, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificada "Demora en la aprobación del expediente de modificación N°16 en fase de**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**ejecución física por deductivos, vinculantes, y partidas nuevas"; con fecha de inicio el 07 de octubre de 2023 y fecha de conclusión al 05 de noviembre de 2023.**

Que, mediante Informe N° 076-2023-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO-H de fecha 04 de octubre de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Emilio Mendoza Trujillo, emite **CONFORMIDAD TECNICA Y OPINIÓN PROCEDENTE** respecto del expediente de modificación N°17 con ampliación de plazo N°06 del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco"; por **30 días calendario, por la causal de atrasos; y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificada "Demora en la aprobación del expediente de modificación N°16 en fase de ejecución física por deductivos, vinculantes, y partidas nuevas";** con fecha de inicio el **07 de octubre de 2023** y fecha de **conclusión al 05 de noviembre de 2023**; asimismo, precisa que la ampliación de plazo 06 será sin variación presupuestal.



Que, mediante Memorándum N° 496-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 05 de octubre de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, opina que es **PROCEDENTE** el expediente de modificación N°17 con ampliación de plazo N°06 del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco"; por **30 días calendario, por la causal de atrasos; y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificada "Demora en la aprobación del expediente de modificación N°16 en fase de ejecución física por deductivos, vinculantes, y partidas nuevas";** con fecha de inicio el **07 de octubre de 2023** y fecha de **conclusión al 05 de noviembre de 2023**; asimismo, precisa que en vista que la causal continua abierta, la residencia de obra del proyecto Hanocca solicita ampliación de plazo parcial .



Que, con Informe N° 489-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH del 05 de octubre de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William García Parca, tomando en consideración las opiniones de conformidad y procedencia de parte del Inspector de Obra y de la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia; concluye que es **PROCEDENTE** el expediente de modificación N°17 con ampliación de plazo N°06 del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco"; por **30 días calendario, por la causal de atrasos; y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificada "Demora en la aprobación del expediente de modificación N°16 en fase de ejecución física por deductivos, vinculantes, y partidas nuevas";** con fecha de inicio el **07 de octubre de 2023** y fecha de **conclusión al 05 de noviembre de 2023**; sin variación presupuestal, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución acumulado del proyecto es de **1800 días calendario**.



Que, se tiene que esta expediente de modificación N°17 con ampliación de plazo N°06 del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco"; se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone: **"Artículo 33. Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEl efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEl antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C; Registros en la fase de**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**Ejecución para IOARR; según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".**

Que, respecto al procedimiento para la aprobación del expediente de modificación N°17 con ampliación de plazo 06, el trámite ha sido sustentado en la normativa vigente, conforme lo establece la **Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS"** aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2023-GR CUSCO/MERISS-DE del 19 de setiembre de 2023 ; que establece en el numeral 8.17 sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO**; "8.17.1. El residente de obra podrá solicitar la ampliación de plazo de ejecución física, por algunas (s) de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente; (...) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residente de obra, debidamente justificadas**; 8.18.8. En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el residente de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales".

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación N°17 con Ampliación de Plazo N°06 por el **plazo de 30 días calendario por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificada "Demora en la aprobación del expediente de modificación N°16 en fase de ejecución física por deductivos vinculantes y partidas nuevas"**, con fecha de inicio el **07 de octubre de 2023 y fecha de conclusión al 05 de noviembre de 2023**; estableciendo que el nuevo plazo de ejecución acumulado del proyecto es de **1800 días calendario**, se tiene que dicho expediente cuenta con la opinión **PROCEDENTE** del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia; sustentado en la **CONFORMIDAD TECNICA Y OPINIÓN PROCEDENTE** emitida por el Inspector de Obra y la opinión **PROCEDENTE** del Director de Infraestructura Hidráulica del cual se desprende que se ha evaluado la causal que se enmarcan en la normativa y la Directiva en mención.

Que, la Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime **opinión técnica favorable** al expediente de modificación N° 17 con Ampliación de Plazo N°06, por **30 días calendario por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificada "Demora en la aprobación del expediente de modificación N°16 en fase de ejecución física por deductivos vinculantes y partidas nuevas"**, con fecha de inicio el **07 de octubre de 2023 y fecha de conclusión al 05 de noviembre de 2023**; estableciendo que el nuevo plazo de ejecución acumulado del proyecto es de **1800 días calendario**, por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la ampliación de plazo requerida.

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

por la Resolución Ejecutiva Directoral N° 099-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 22 de setiembre del 2023 y los instrumentos de gestión de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PROCEDENTE** el Expediente de modificación N°17 con Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario para la ejecución del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco", con fecha de inicio el 07 de octubre de 2023 y fecha de conclusión al 05 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el nuevo plazo de ejecución acumulado del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco" es de 1800 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO. – TENER PRESENTE** que la ampliación de plazo aprobada, está fundada en una causal abierta, de conformidad a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad DISPONIENDOSE el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Dispóngase a su vez a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecido.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UAD  
UPPM  
Asesoría Legal  
D. Infraestructura.  
D. Supervisión.  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha: 10 OCT 2023  
Hora: 15:16 N° 9988  
Folios: 09 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  
Fecha: 10 OCT 2023  
Hora: 15:09 N°  
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  
Fecha: 06 OCT 2023  
Hora: 16:48 N°  
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA  
Fecha: 10 OCT 2023  
Hora: 03:07 N°  
Folios: 214 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS ASESORIA LEGAL  
Fecha: 06 OCT 2023  
Hora: 4:46 N°  
Folios: 09 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA  
Fecha: 06 OCT. 2023  
Hora: 04:41m N° 5657  
Folios: 09 Firma: [Signature]

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

201 CD + Exp. Orig.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 06 OCT 2023

N°: 3342

DOCUMENTO: Informe N° 397-2023-GERUSW-PT-DE-02

ASUNTO: Respecto a los Modif. N° 17 por ampl. de pliego  
Ob para la ejecución del proy. "Inst. de presas Huanutuyo,  
suytucocha y sist. de riego por dispersión en des.  
comunidades Hamocca Taypitunga dist. Jayo.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		209	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por correspondiente     | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

~~Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO~~



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

**PROCEDENTE** el expediente de modificación N°17 con ampliación de plazo N°06 del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco"; por **30 días calendario, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificada "Demora en la aprobación del expediente de modificación N°16 en fase de ejecución física por deductivos vinculantes y partidas nuevas"**; con fecha de inicio el **07 de octubre de 2023** y fecha de conclusión al **05 de noviembre de 2023**; asimismo, precisa que en vista que la causal continua abierta, la residencia de obra del proyecto Hanocca solicita ampliación de plazo parcial .

- 1.4. Con Informe N° 489-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH del 05 de octubre de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William García Parca, tomando en consideración las opiniones de conformidad y procedencia de parte del Inspector de Obra y de la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia; concluye que es **PROCEDENTE** el expediente de modificación N°17 con ampliación de plazo N°06 del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco"; por **30 días calendario, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificada "Demora en la aprobación del expediente de modificación N°16 en fase de ejecución física por deductivos vinculantes y partidas nuevas"**; con fecha de inicio el **07 de octubre de 2023** y fecha de conclusión al **05 de noviembre de 2023**; sin variación presupuestal, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución acumulado del proyecto es de 1800 días días calendario.

## II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.
- 2.2. El artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR; señala: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.
- 2.3. Con Resolución Directoral N°019-2017-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 16 de febrero del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco" por un monto de S/. 42'043,454.04 Soles y con un plazo de ejecución de obra de 36 meses; a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa. (EPD).
- 2.4. Con Resolución Directoral. N° 049-2019 GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 04 de julio del 2019, se aprueba la ampliación presupuestal N°01 y deductivo N°01 por un monto de S/. 5,195.07 Soles, para el proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco", teniéndose un presupuesto total modificado de S/.42'049,584.22 soles.



- 2.15. Con Resolución Directoral N°060-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 20 de mayo de 2022, se aprueba la **Ampliación de Plazo 02**, por un total de 293 días calendario, sin modificación presupuestal, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 05 de marzo de 2023, con eficacia anticipada al 16 de mayo del 2022.
- 2.16. Con Resolución Directoral Ejecutiva. N° 034-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba el expediente técnico de la Ampliación Presupuestal N° 10, aprobándose asignación presupuestal por la suma total de S/. 501'451.32 soles, teniéndose un presupuesto total modificado de S/. 57'019,221.16 soles.
- 2.17. Con Resolución Directoral Ejecutiva. N° 027-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 03 de marzo del 2023, se aprueba la **Ampliación de Plazo 03**, por un total de 59 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 03 de mayo de 2023
- 2.18. Con Resolución Directoral Ejecutiva. N° 048-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 03 de mayo del 2023, se aprueba la **Ampliación de Plazo 04**, por un total de 96 días calendario que corresponde del 04 de mayo del 2023 al 07 de agosto del 2023 por la causal de ejecución de partidas nuevas del expediente 09 aprobado en el mes de setiembre del año 2022.
- 2.19. Con Resolución Directoral Ejecutiva. N° 078-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprueba la **Ampliación de Plazo 05**, por un total de 60 días calendario que comienza desde el 08 de agosto al 06 de octubre de 2023, siendo un total de ejecución del proyecto por un periodo de 1770 días de ejecución de obra.
- 2.20. Con Resolución Directoral N°063-2023-GR CUSCO-MERISS-DE, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba el expediente técnico de la Ampliación Presupuestal N°14, aprobándose asignación presupuestal por la suma total de S/. 2'659,821.70 soles, teniéndose un presupuesto total modificado de S/. 59'679,042.86 soles.
- 2.21. La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, establece: "(...) las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".
- 2.22. Asimismo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 17.7 y 17.8 del artículo 17; lo siguiente: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y **las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**".
- 2.23. Se tiene que esta expediente de modificación N°17 con ampliación de plazo N°06 del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suyuccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco"; se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone: "**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones.**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

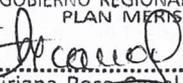
### III. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, la Oficina de Asesoría Legal, hallándose lo precisado enmarcado en la normativa mencionada y estando a la documentación que obra en el expediente, concluye por la procedencia para que se formalice mediante acto resolutivo:

- 3.1 **APROBAR**, el Expediente de modificación N°17 con **Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario** para la ejecución del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco"; con fecha de inicio el 07 de octubre de 2023 y fecha de conclusión al 05 de noviembre de 2023.
- 3.2 **ESTABLECER** que el nuevo plazo de ejecución acumulado del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito Layo – provincia Canas – Región Cusco" es de 1800 días calendario.
- 3.3 **TENER PRESENTE** que la ampliación de plazo aprobada, está fundada en una causal abierta, de conformidad a los considerandos del presente.
- 3.4 Se emita la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, aprobando la Ampliación de Plazo parcial N° 06 requerida, conforme a los argumentos expuestos.
- 3.5 Disponer a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.

Lo que se informa a su Despacho, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORÍA LEGAL  
ICAC. N° 2130

Se adjunta:  
- Exp. Reg. N° 1139-2023 AL.  
Folio: 202  
MRCV/acp



**INFORME N° 489-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH**

**A :** ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES  
Director Ejecutivo – Plan MERISS

**DE :** ING. WILLIAM GARCÍA PARRA  
Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS

**ASUNTO :** APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 17, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 06, SIN VARIACIÓN PRESUPUESTAL - PROYECTO HANOCCA Y TAYPITUNGA

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 076-2023-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO-H  
b) MEMORÁNDUM N° 496-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT  
c) INFORME N° 418-2023-GRC-CUSCO/MERISS/DIH/RO-E-HT

**FECHA :** CUSCO, 05 DE OCTUBRE DEL 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
**DIRECCION EJECUTIVA**

Fecha: **05 OCT 2023**

Hora: 3:52 N 3311

Folios: 202 Firma: [Signature]

*05/10/23*

Me dirijo a usted, con la finalidad para manifestar que, con documento de la referencia c) la Ing. Sharon Jiménez Arellano Residente de Obra (e) del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga - distrito Layo - provincia Canas – Cusco", remite el expediente de modificación N° 16, por ampliación de plazo parcial N° 06, sin variación presupuestal.

Sobre el particular, el presente expediente se basa en la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, para ello la Residencia de Obra hace las siguientes precisiones:

- Que previo a poner en conocimiento a la DSR, que el proyectista no entrega el expediente final de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo, tampoco se tiene la validación de planos, al no tener respuesta alguna se ve por conveniente requerir los servicios de un consultor para la formulación de este expediente.
- Se contrata los servicios de un consultor para que en 45 días calendario, cumpliéndose el 05 de agosto del 2022, el mismo que diciembre de 2022, la residente de obra otorga conformidad al servicio.
- El 17 de agosto del 2023 se remite el expediente de modificación presupuestal N° 16 referido al Rediseño de la presa Huanutuyo e implementación de Dique II, esté último planteada por la residencia debido a la capacidad de embalse del sistema de regulación de Presas comprendidas en el Expediente Técnico primigenio.
- El 21 de agosto del 2023 la DIH realiza la evaluación a la modificatoria N° 16, por partidas nuevas y deductivos vinculantes, encontrándose observaciones, el mismo que es devuelto a la residencia de obra, quien a su vez realiza la subsanación de observaciones.
- El 15 de setiembre del 2023 se remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el levantamiento de observaciones al expediente de modificación presupuestal N° 16 del proyecto solicitando derivar al inspector de obra, para que de acuerdo a sus atribuciones revise y se prosiga con el trámite correspondiente.
- El 27 de setiembre de 2023 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia remite observaciones al expediente de modificación N° 16 del proyecto, recomendando que la residencia de obra debe efectuar el levantamiento de observaciones en conformidad a la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS".

No se ha podido ejecutar la presa Huanutuyo debido a que se tiene que terminar con el trámite correspondiente de ampliación presupuestal de la presa y dique, ejecución que estaba prevista entre el 15/09/2022 al 20/03/2023 las cuyas partidas forman parte de la ruta crítica, sin embargo de acuerdo al numeral 8.18.8 de la Directiva N° 05-2023 que indica "En tanto que se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión" por ende cabe recalcar que teniendo cerca la fecha de conclusión de la obra es necesario contar con 30 (treinta) días calendarios para la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Modificación Presupuestal N° 16 en fase de ejecución física por partidas nuevas y deductivos vinculantes de instalación de presa y dique Huanutuyo.